



## RESOLUCIÓN No. 632 DE 18-11-2022

*“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de las facultades conferidas en el Acuerdo No. 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, las concedidas en el Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2019 y de conformidad con el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 20223000154833 la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.791.978, Subdirectora Técnica, Código 068, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, solicitó permiso remunerado por los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2022.

Que con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar de las funciones del cargo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, al servidor **RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.376, Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, durante los días de permiso de la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Encargar al servidor **RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.462.376, en su calidad de Profesional Especializado, Código 222, Grado 02, en las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01, ubicado en la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, los días 21, 22 y 23 de noviembre de



## RESOLUCIÓN No. **632 DE 18-11-2022**

### ***“Por la cual se efectúa un encargo de funciones”***

2022, sin que implique apartarse de las funciones propias del cargo del cual es titular.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ** y al servidor **RICARDO DE JESÚS ESCOBAR ÁLVAREZ** mediante correo electrónico.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2022

**Documento 20221000006325 firmado electrónicamente por:**

**PATRICK MORALES THOMAS**, Director General, DIRECCIÓN, Fecha firma: 18-11-2022  
16:54:22

Aprobó: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW - Subdirección de Gestión Corporativa - SUBDIRECCIÓN DE  
GESTIÓN CORPORATIVA

Revisó: MARIA ISABEL FORERO RODRIGUEZ - Profesional especializado - Talento Humano



eb48ce69892daf3b6902b57dd4b57ecbd498d59450df83e9d3da3062dafff754